

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### JEFATURA DEL ESTADO

Decreto-Ley de 3 de marzo de 1956 sobre abolición de centros de tolerancia y otras medidas relativas a la prostitución.—Página 510.

#### ORDENES

##### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Entregas de mando.*—Orden de 9 de marzo de 1956 por la que se aprueba la entrega de mando del buque-hidrografa *Tofiño*.—Página 511.

Otra de 9 de marzo de 1956 por la que se aprueba la entrega de mando del patrullero *Javier Quiroga*.—Pág. 511.

Otra de 9 de marzo de 1956 por la que se aprueba la entrega de mando de la lancha torpedera *L. T.-26*.—Página 511.

Otra de 9 de marzo de 1956 por la que se aprueba la entrega de mando del dragaminas *Guadalhorce*.—Pág. 511.

Otra de 9 de marzo de 1956 por la que se aprueba la entrega de mando del transporte de guerra *Tarifa*.—Página 511.

Otra de 9 de marzo de 1956 por la que se aprueba la entrega de mando del patrullero *R. R.-29*.—Página 511.

Otra de 9 de marzo de 1956 por la que se aprueba la entrega de mando del guardacostas *Procyon*.—Página 511.

#### SERVICIO DE PERSONAL

##### CUERPOS PATENTADOS

*Destinos.*—Orden de 9 de marzo de 1956 por la que se nombra Jefe de la Estación Radio de Ciudad Lineal al Capitán de Corbeta (E. S.) don Cristóbal González-Aller Balseyro.—Página 511.

*Haberes pasivos máximos.*—Orden de 9 de marzo de 1956 por la que se dispone se le apliquen dichos beneficios al Capitán de Corbeta de la Escala de Tierra D. Jesús Veiga Taracido.—Página 511.

*Rectificación de antigüedad.*—Orden de 9 de marzo de 1956 por la que se rectifica la Orden Ministerial de 6 de marzo actual (D. O. núm. 57) en el sentido que se indica con respecto al Capitán de Intendencia D. Manuel Núñez Simón.—Página 511.

##### RESERVA NAVAL

*Prácticos de Puerto.*—*Nombramientos.*—Orden de 10 de marzo de 1956 por la que se nombra Práctico de Número del

puerto de Arrecife (Lanzarote) al Capitán de la Marina Mercante y Alférez de Navío de la Reserva Naval don Antonio Sivera Pasqual.—Página 512.

*Situaciones.*—Orden de 9 de marzo de 1956 por la que se dispone cese en la situación de "activo" y pase a la de "retirado" el Capitán de Máquinas R. N. A. don Pedro Aristi Manguía.—Página 512.

##### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

*Destinos.*—Orden de 10 de marzo de 1956 por la que se aprueba la determinación adoptada por el Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al disponer el destino a la Escuela Naval Militar del Electricista segundo D. Francisco Viamonté Rey.—Pág. 512.

##### MARINERÍA

*Ascensos.*—Orden de 9 de marzo de 1956 por la que se promueve al empleo de Sargento Fogonero al Cabo primero José Cabanas Suárez.—Página 512.

##### MAESTRANZA DE LA ARMADA

*Jubilaciones.*—Orden de 9 de marzo de 1956 por la que se dispone cause baja en la situación de "activo" y alta en la de "jubilado" el Operario de primera (Talabartero) don Manuel Luaces Rivera.—Página 512.

#### JEFATURA DE INSTRUCCION

##### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

*Exámenes.*—Orden de 10 de marzo de 1956 por la que se admite a los exámenes convocados por Orden Ministerial de 30 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 1 de 1956) para acreditar la posesión del idioma inglés al Radiotelegrafista segundo D. José Leiva Solla.—Página 512.

### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

##### SUBSECRETARÍA

*Destinos.*—Orden de 9 de marzo de 1956 por la que se destina al Consejo Supremo de Justicia Militar, como Teniente Fiscal Militar, al Capitán de Fragata D. Manuel Pasquín Dabán.—Página 512.

# JEFATURA DEL ESTADO

La incontestable ilicitud de la prostitución ante la teología moral y ante el mismo derecho natural ha de tener reflejo obligado en el ordenamiento positivo de una nación cristiana para la debida protección de la moral social y del respeto debido a la dignidad de la mujer. Se hace, pues, preciso reiterar la vigencia de aquel principio y establecer sus corolarios normativos, no sin antecedentes ya en el Derecho español. Es propósito del Gobierno abordar la totalidad del problema, de consecuencias morales y sociales tan perniciosas, en su doble aspecto de explotación y de ejercicio del ilícito tráfico. Sin embargo, la necesidad de adecuarse a la sucesión de las medidas que el proceso de esta redención de la mujer implica, hasta lograr este objetivo último, obliga en esta inicial etapa a puntualizar la corrección del daño, refiriéndola principalmente al primero de dichos aspectos, optando decididamente por la abolición de los llamados centros de tolerancia, en aras del más inmediato tratamiento y represión de la explotación inmoral de la mujer.

Consecuencia de esa misma inmediación es la de combinar la subsistencia de la responsabilidad criminal, tal como se configura en el Código Penal, y mediante la inclusión en él de la modalidad abolicionista, con la gubernativa, de actuación más inmediata y, en este caso, preparatoria de aquélla.

A los fines del presente Decreto-ley, es también de relevante importancia la intensificación de la acción y el incremento de los medios tendentes a la regeneración, reeducación y readaptación a la Sociedad de las mujeres explotadas, y la preservación de las que puedan hallarse en peligro, así como la actuación de índoles sanitarias.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y en uso de la facultad conferida por el artículo trece de la Ley constitutiva de las Cortes,

## DISPONGO :

Artículo primero.—Velando por la dignidad de la mujer, y en interés de la moral social, se declara tráfico ilícito la prostitución.

Artículo segundo.—Quedan prohibidas en todo el territorio nacional las mancebías y casas de tolerancia, cualesquiera que fuesen su denominación y los fines aparentemente lícitos a que declaren dedicarse para encubrir su verdadero objeto.

Artículo tercero.—Dentro de los tres meses siguientes a la vigencia del presente Decreto-ley, cesarán en su ilícito tráfico las citadas casas; transcurrido dicho plazo, la Autoridad gubernativa procederá a la clausura y desalojo inmediato de todas ellas. De igual modo, procederá a la clausura y desalojo de las que en el futuro intentaren establecerse; tan pronto como tenga noticia de su existencia. La subsistencia o reapertura de las referidas casas, o el establecimiento de otras nuevas, serán sancionadas por la Autoridad gubernativa, conforme a las Leyes de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta (apartado primero, artículo doscientos sesenta) y siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Artículo cuarto.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las infracciones mencionadas en el mismo se entenderán comprendidas en los artículos cuatrocientos treinta y uno, cuatrocientos treinta y ocho y concordantes del Código Penal. Las medidas protectoras a que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y siete del mismo Código, serán aplicadas a las mujeres menores de veintitrés años y mayores de dieciséis provenientes de mancebías o casas de tolerancia clausuradas.

Artículo quinto.—La reeducación y adaptación social de las mujeres que hayan sido objeto del que se declara tráfico ilícito, corresponderán al Patronato para la Protección de la Mujer, al cual se encomienda la creación, fomento y coordinación de las Instituciones que no tengan carácter penitenciario, para la enmienda y regeneración de aquéllas, y para la defensa y protección de todas las que en lo sucesivo, voluntariamente o no, puedan correr el riesgo de dedicarse a dicho ilícito comercio. Los referidos Institutos procurarán colocar a sus acogidas en trabajos normales, propios de la condición de la mujer. A estos fines, el Patronato de Protección a la Mujer tendrá las atribuciones y actuará conforme a las normas de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo sexto.—Las medidas para la lucha contra las enfermedades venéreas incumbirán a la Dirección General de Sanidad, la cual, conforme a las normas específicas de aquélla, actuará en consecuencia.

Artículo séptimo.—Por los Ministerios de Justicia y Gobernación se dictarán, dentro de sus respectivas competencias, las normas para la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-ley, del que se dará cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

# ORDENES

## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Entregas de mando.*—Se aprueba la entrega de mando del buque hidrógrafo *Tofiño*, efectuada el día 12 de enero de 1956 por el Capitán de Corbeta D. Jaime Díaz Déuz al Segundo Comandante, Teniente de Navío, D. Carlos Delgado Terán.

Madrid, 9 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. . . .—Sres. . . .

—Se aprueba la entrega de mando del patrullero *Javier Quiroga*, efectuada el día 11 de enero de 1956 por el Capitán de Corbeta D. Joaquín Contreras Franco al Jefe de su mismo empleo D. Diego López Lourido.

Madrid, 9 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. . . .—Sres. . . .

— Se aprueba la entrega de mando de la lancha torpedera *L. T.-26*, efectuada el día 7 de enero de 1956 por el Teniente de Navío D. José Unzueta Gaviola al oficial de su mismo empleo D. Francisco Lacave Patero.

Madrid, 9 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. . . .—Sres. . . .

— Se aprueba la entrega de mando del dragaminas *Guadalhorce*, efectuada el día 14 de enero de 1956 por el Teniente de Navío D. José Romero Vargas al Segundo Comandante, Alférez de Navío, D. Antonio Diufaín de Alba.

Madrid, 9 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. . . .—Sres. . . .

— Se aprueba la entrega de mando del transporte de guerra *Tarifa*, efectuada el día 14 de enero de 1956 por el Teniente de Navío D. Guillermo Aldir Albert al Alférez de Navío D. Juan José Segura Agaeino.

Madrid, 9 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. . . .—Sres. . . .

— Se aprueba la entrega de mando del patrullero *R. R.-29*, efectuada el día 14 de enero de 1956 por el Teniente de Navío D. José Antonio Hevia Morana al Alférez de Navío de la R. N. A. Don José Felipe y Jiménez.

Madrid, 9 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. . . .—Sres. . . .

*Entregas de mando.*—Se aprueba la entrega de mando del guardacostas *Procyon*, efectuada el día 12 de enero de 1956 por el Teniente de Navío D. Carlos Lamas Montes al Alférez de Navío de la Reserva Naval Activa D. Manuel Vaca Rubio.

Madrid, 9 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. . . .—Sres. . . .

## SERVICIO DE PERSONAL

### Cuerpos Patentados.

*Destinos.*—Se nombra Jefe de la Estación Radio de Ciudad Lineal al Capitán de Corbeta (E. S.) don Cristóbal González-Aller Balseyro, que cesará como Jefe del Cuartel de Marinería y Jefe de los Servicios Eléctricos de la Ayudantía Mayor de este Ministerio.

Este destino se confiere con carácter forzoso solamente a efectos administrativos.

Madrid, 9 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y Vicealmirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal.

*Haberes pasivos máximos.*—Se dispone que al Capitán de Corbeta de la Escala de Tierra D. Jesús Veiga Taracido, por estar comprendido en la norma A), artículo único del Decreto de 30 de enero de 1953 (D. Q. núm. 35) en relación con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 291) y Orden Ministerial de Hacienda de 20 de febrero de 1952 (D. O. núm. 48) y de acuerdo con lo que determina la Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 257), se le apliquen los beneficios que respecto a derechos pasivos máximos conceden las citadas disposiciones.

Madrid, 9 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Generales Jefe Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos y señor Interventor Central de Marina.

*Rectificación de antigüedad.*—Padecido error de Redacción en la Orden Ministerial de 6 de marzo actual (D. O. núm. 57) por la que se ascendía a su actual empleo al Capitán de Intendencia D. Manuel Núñez Simón, se rectifica en el sentido de que la antigüedad que le corresponde al citado Oficial en su nuevo empleo es la de 15 de diciembre de 1954 y no la que en la misma se señalaba.

Madrid, 9 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. . . .—Sres. . . .

**Reserva Naval.**

*Prácticos de puerto.—Nombramientos.*—Como resultado del concurso-oposición celebrado en la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria para cubrir una plaza vacante de Práctico de Número del puerto de Arrecife (Lanzarote); se nombra para dicho cargo al Capitán de la Marina Mercante y Alférez de Navío de la Reserva Naval D. Antonio Sivera Pascual.

Madrid, 10 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General de la Base Naval de Canarias, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Subsecretario de la Marina Mercante.

*Situaciones.*—Visto el expediente incoado al efecto y lo informado por la Asesoría General y Servicio de Personal de este Ministerio, se dispone que por cumplir en 19 de mayo próximo la edad reglamentaria el Capitán de Máquinas, R. N. A., D. Pedre Aristi Munguía, cese en la indicada fecha en la situación de "actividad" y pase a la de "retirado", pendiente del haber pasivo que pueda corresponderle por aplicación de los beneficios de la Ley de 19 de diciembre de 1951 en relación con lo dispuesto en la de 13 de diciembre de 1943.

Madrid, 9 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Generales Inspector del Cuerpo de Máquinas y Jefes Superior de Contabilidad y Servicio de Máquinas.

**Cuerpo de Suboficiales y asimilados.**

*Destinos.*—Se aprueba la determinación adoptada por el Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al disponer el destino a la Escuela Naval Militar del Electricista segundo don Francisco Viamonte Rey, con carácter forzoso.

Madrid, 10 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

**Marinería.**

*Ascensos.*—Visto el expediente incoado al efecto, de conformidad con los informes emitidos y acuerdo de la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, vengo en promover al empleo de Sargento Fogonero al Cabo primero José Cabanas Suárez, que reúne las condiciones que fija el artículo 1.º de la

Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 287), confiriéndole la antigüedad de 19 de diciembre de 1955 y efectos administrativos a partir de la revista siguiente.

Madrid, 9 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Excmos. Sres. ...

**Maestranza de la Armada.**

*Jubilaciones.*—Cumplido de la edad reglamentaria el Operario de primera de la Maestranza de la Armada (Talabartero) D. Manuel Luaces Rivera, se dispone que, en el día de la fecha, cause baja en la situación de "activo" y alta en la de "jubilado", quedando pendiente de la clasificación de haber pasivo que pueda corresponderle.

Madrid, 9 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

**JEFATURA DE INSTRUCCION****Cuerpo de Suboficiales y asimilados.**

*Exámenes.*—Como ampliación a la Orden Ministerial de 10 de enero de 1956 (D. O. núm. 36), se admite a los exámenes convocados por Orden Ministerial de 30 de diciembre de 1955 (D. O. número 1 de 1956), para acreditar la posesión del idioma inglés, al Radiotelegrafista segundo del Cuerpo de Suboficiales D. José Leiva Solla.

Madrid, 10 de marzo de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

**ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS****Ministerio del Ejército.****SUBSECRETARÍA.**

*Destinos.*—Se destina al Consejo Supremo de Justicia Militar, como Teniente Fiscal Militar, en la vacante producida por ascenso del Capitán de Navío D. Julio César del Castillo Escarza, al del mismo empleo de Fragata, próximo a ascender a Capitán de Navío, D. Manuel Pasquín Dabán.

Madrid, 9 de marzo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

(Del D. O. del Ejército núm. 59, pág. 825.)